



FATIDA
FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES
DE LA IMPRENTA, DIARIOS Y AFINES



Adherida a

COSITMECOS
CONFEDERACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES
DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL

FUNDADA EL 8 DE JULIO DE 1941 - PERSONERÍA GREMIAL N° 366

SALARIOS BASICOS FEBRERO 2026

NEUQUEN Y RIO NEGRO

CCT 275/96 - Sector Industria Gráfica Periodística:

Según acuerdo F.A.T.I.D.A. - A.D.I.R.A. de fecha Expediente N°

RAMA COMPOSICIÓN EN FRÍO

Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.	Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.
Componedor/a de 3ª	626	\$ 604.334,14		Operador/a de 3ª	652	\$ 629.434,28	
Componedor/a de 2ª	721	\$ 696.046,19		Operador/a de 2ª	721	\$ 696.046,19	
Componedor/a de 1ª	852	\$ 822.512,28		Operador/a de 1ª	808	\$ 780.035,12	

RAMA ARMADO Y DISEÑO GRÁFICO

RAMA IMPRESIÓN

Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.	Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.
Armador/a de 3ª	665	\$ 641.984,35		Ayudante de impresión	678	\$ 654.534,42	
Armador/a de 2ª	751	\$ 725.007,89		Segundo maquinista	822	\$ 793.550,58	
Armador/a de 1ª	909	\$ 877.539,51		Primer maquinista	953	\$ 920.016,67	

RAMA FOTOMECÁNICA Y DIGITALIZACION DE IMÁGENES

RAMA SERVICIOS GENERALES

Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.	Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.
Operador/a de 3ª	665	\$ 641.984,35		Auxiliar	626	\$ 604.334,14	
Operador/a de 2ª	735	\$ 709.561,65		Oficial	822	\$ 793.550,58	
Operador/a de 1ª	909	\$ 877.539,51					

RAMA MANTENIMIENTO

ADICIONALES

Puntos

Pesos

Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.	Bonificación por Antigüedad x año		\$
Auxiliar	652	\$ 629.434,28		Vale de comida	3,8	\$ 3.668,48
Medio oficial	808	\$ 780.035,12		Seguro de vida	1.500	\$ 1.448.085,00
Oficial	924	\$ 892.020,36		Subsidio por sepelio	400	\$ 386.156,00

VALOR DEL PUNTO: \$ 965,39

Nota: Según cláusula del acuerdo, «ningún trabajador podrá percibir una remuneración inferior a 592 puntos»	Remuneración básica convencional: Los salarios básicos del CCT 275/96, están integrados por la remuneración en puntos y cuando correspondiere, se sumara el EAR Excedente Acuerdo de Recalificación.	Aclaración Importante: En los recibos de pago debe figurar la categoría asignada al trabajador y el puntaje correspondiente
	Cláusula de Absorción: Según acuerdo con ADIRA, solo se puede absorber de aquellos reajustes que las empresas hubieren dado a cuenta de este aumento.	